



Cerro Sombrero, 12 de agosto del 2014.

NUM 808 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Artículo N° 2174 y siguientes del Código Civil, que rigen el contrato de comodato.
- 2) El Contrato de Comodato de Bienes Inmuebles y Bienes Muebles, suscritos por la Municipalidad de Primavera y la Empresa Nacional del Petróleo.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XII° Región, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO: 1) La necesidad de contar con espacios, para desarrollar proyectos comunitarios que tengan por finalidad mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Primavera, entregándoles espacios para el esparcimiento y el desarrollo de actividades culturales y afines.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Contrato de Comodato de Bienes Inmuebles y Bienes Muebles, suscrito entre la Municipalidad de Primavera y la Empresa Nacional del Petróleo, de fecha 01 de julio del 2014, para utilizar el Sitio N° 3 de la Manzana K y el Sitio N° 31 de la Manzana G, ambos del Plano de Subdivisión E-253-3, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a las Unidades de Secplan y Dirección de Obras Municipales, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante